Veinte maravedis
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS CINCO

Florez de Azevedo Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra de esta Expresada V.a por S. M. D.n Diego Melgares de Aguilar: D.n Tomas Pedro de Mata: D.n Juan Burruezo Muñoz: D.n Juan Pedro Casaus Lozado: D.n Antonio Melgares Segura: D.n Antonio Jph. Carreño: D.n Alex.dro Campo Redondo: D.n Juan Navarro Arevalo, y D.n Pedro Antonio Marin Rex.res pp.tos precedida citacion antedicha por medio de papeleta Expresiva del asumpto q.e havia de tratarse se procedio a acordar lo Siguiente

Fianza del S.or Gov.or — Viose la S.S.ra de Fianza dada por el S.or Lic.do D.n Juan Antonio de Soto Florez de Azevedo Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan, a Guerra, de esta Villa de Caravaca, a la Seguridad de las Resultas de su Empleo otorgada por Antonio Sanz, y Juan del Pozo de esta Vezindad en el dia de ayer treinta del que Espira en este dia por Ante mi el S.S.no: Y enterada la V.a acordo aprobarla como la aprobó, y mando se una a este Libro Capitular, p.a los efectos q.e haya lugar

Bulas — Tratose el nombrar Receptor de las Bulas de la Santa Cruzada para este presente año, y haviendo solicitado se le hechasen Julian Marz Iglesias de esta Vezindad, Uniformemente, acordó esta V.a nombrarle por tal Receptor con la qualidad de dar Fianza a satisfaccion de este Ayuntam.to

En este estado Entro D.n Josef Mirasete Diputado del Comun

Tratose de sortear el Empleo de fiel Executor entre los Cavalleros Capitulares de los meses en q.e cada uno ha de servirlo y se Executo en la forma Siguiente

D.n Diego Vrive

D.n Miguel de Robles Marin

D.n Alonso Sahajosa

D.n Juan Lucas Lucas